



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Rectificativa 595/2021 Convenio CaCEC

VISTO:

La Resolución Decanal N° 595/2021, que aprueba el Convenio Específico entre la Facultad de Lenguas de la Universidad Nacional de Córdoba y la Cámara de Comercio Exterior de Córdoba, para el dictado de cursos de lengua extranjera por parte de la Facultad en el ámbito de CaCEC;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la Ordenanza HCS 18/08, es facultad de los Sres./as Decanos/as aprobar las contrataciones de venta de servicios en sus respectivas jurisdicciones;

Que el acuerdo con la Cámara de Comercio Exterior de Córdoba (CaCEC) es un convenio específico de colaboración académica;

Que se ha producido un error involuntario al encuadrar dicho convenio en el marco de la Ordenanza HCS N° 06/12;

Que corresponde rectificar dicho error;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Rectificar los considerando de la Resolución Decanal N°

595/2021 y donde dice “Que también se cuenta con el informe del Área Económico Financiera a orden #6, tal como lo requiere la Ordenanza HCS N° 06/12 en su artículo N° 7 inc. C)” deberá decir “Que también se cuenta con el Análisis económico-financiero a orden #6, tal como lo requiere la Ordenanza HCS N° 18/08 en su artículo N° 5 inc. C)”. Asimismo donde dice “...en virtud de la competencia asignada por el artículo 3° de la citada Ordenanza” deberá decir “... en virtud de la competencia asignada por el artículo 1° de la citada Ordenanza”.

ARTÍCULO 2°: Tómesese nota, regístrese y comuníquese.